

PROCESO: DESPACHO COMISORIO- SECUESTRO

RADICADO: 680014003026-2021-00946-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la orden dada por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil – Familia, mediante fallo de tutela del 14 de marzo de 2022, notificado en la misma fecha a través de correo electrónico. Y considerando el tiempo de participación como clavera dentro de los Comicios Electorales de marzo de 2022. Corresponde atender la medida impuesta y fijar fecha para diligencia de secuestro.

Fundamento en lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil- Familia mediante fallo de tutela del 14 de marzo de 2022.

SEGUNDO: FIJAR el **16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia **secuestro** del Establecimiento de Comercio EMPRESA UNIPERSONAL ÁLVARO GÓMEZ PRADA E.U. ubicado en la Carrera 27 No. 58-36 identificado con matrícula mercantil No. 05-079620-10 y Nit. 8040088370 y/o la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN GABRIEL matriculada bajo el N° 78314.

TERCERO: MANTENER la designación de secuestre realizada en auto del 13 de enero de 2022 a favor de CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA. Por secretaría elaborar la comunicación necesaria y gestionar a través de la parte interesada.

CUARTO: SOLICITAR al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, suministrar los datos de los interesados reconocidos dentro del proceso de sucesión y sus apoderados, a efectos de garantizar su participación efectiva dentro de la diligencia comisionada. Oficiar y remitir por secretaría.

QUINTO: REQUERIR al Dr. CARLOS MAURICIO CORZO ARGUELLO para que previo a la fecha señalada, aporte copia del certificado de matrícula mercantil No. 05-079620-10. Y adicionalmente atienda el deber señalado en el numeral 15 del Art. 28 ley 1123 de 2007, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020. Registrando su cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las TIC en sus gestiones ante los despachos judiciales. En tanto que verificada dicha base, no figura registro alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **011**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **22 de marzo de 2022**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

Doris Angelica Parada Sierra
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 026
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4e2a8f2734b71dd91275a9a384ead0a3f126514f7302e7d411f9246931a47f4

Documento generado en 18/03/2022 01:32:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**